



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 309 - 2020 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 24 JUL. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 098-2020-CR/GR.CUSCO, se autoriza al Gobernador Regional del Cusco, la suscripción de "Convenio Específico de Transferencia Financiera para el financiamiento del componente de Infraestructura del Proyecto Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del puesto de Salud Pucyura, entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de Pucyura", en merito a ello se firma el Convenio N° 009-2020-GR CUSCO/GR, "Convenio Específico de Transferencia Financiera para el Financiamiento del Componente de Infraestructura del Proyecto Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del puesto de Salud Pucyura, en la Localidad de Pucyura, Distrito de Pucyura - Anta - Cusco";

Que, en el Convenio N° 009-2020-GR CUSCO/GR "Convenio Específico de Transferencia Financiera para el Financiamiento del Componente de Infraestructura del Proyecto Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del Puesto de Salud Pucyura, en la localidad de Pucyura, Distrito de Pucyura - Anta - Cusco" de fecha 30 de Junio del 2020, se establece los compromisos por parte del Gobierno Regional Cusco a favor de la Municipalidad Distrital de Pucyura, para la transferencia de recursos destinados al financiamiento de la ejecución del componente de infraestructura del Proyecto Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del Puesto de Salud Pucyura, en la Localidad de Pucyura, Distrito de Pucyura - Anta - Cusco, por el importe de S/ 2'333,200.19, conforme se señala en la Clausula Quinta del citado convenio;

Que, con Oficio N° 92-2020-MDP-A, la Municipalidad Distrital del Pucyura, solicita transferencia financiera a favor del Proyecto de Inversión Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del Puesto de Salud Pucyura, en la localidad de Pucyura, Distrito de Pucyura - Anta - Cusco, por el importe de S/ 2'333,200.19, en merito al Acuerdo de Consejo Regional y Convenio Específico citados en los párrafos precedentes;

Que, mediante Informe N° 284-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, emite opinión de procedencia en el marco de los dispositivos que rigen el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, respecto a la modificación presupuestaria y Transferencia de Recursos por Convenio, a favor de la Municipalidad Distrital de Pucyura, para la ejecución del Proyecto de Inversión **2.237739** "Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del Puesto de Salud Pucyura, en la Localidad de Pucyura, Distrito de Pucyura - Anta - Cusco", recursos provenientes de la incorporación de los Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2019, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por la suma de **S/ 2'333,200.19;**

Que, mediante el Informe N° 467-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, emite opinión favorable para la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



del Cusco, proveniente del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora **001: Sede Cusco**, con el objeto de efectuar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Pucyura, para el financiamiento del Proyecto de Inversión **2.237739** "Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del Puesto de Salud Pucyura, en la Localidad de Pucyura, Distrito de Pucyura - Anta - Cusco", por un monto de **S/ 2'333,201.00**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto Donaciones y Transferencias de Gasto de Capital;

Que, con Informe N° 290 - 2020-GR CUSCO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia General Regional el expediente de Incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora **001: Sede Cusco** y posterior transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Pucyura por el importe total de **S/ 2'333,201.00**, para su autorización, en cuyo proveído indica proseguir con el trámite correspondiente;

Que, a través del Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 135-2020-CR/GR CUSCO, se otorga con eficacia anticipada, licencia por motivos de salud del 17 al 30 de Julio del año 2020, solicitada por el MG. JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA, Gobernador Regional de Cusco, por ser un derecho que le corresponde, así mismo de conformidad al Artículo Segundo del citado Acuerdo de Consejo Regional, La Vice Gobernadora del Gobierno Regional del Cusco PROF. DELIA CONDO SALAS, asumirá las funciones del Gobernador Regional de Cusco, con las mismas prerrogativas y atribuciones propias del cargo, conforme a los establecido en el Artículo 23° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el numeral 22 del Artículo N° 119-2016-CR/GRC.Cusco.

Que, conformidad al literal n) del numeral 17.1 del Artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las transferencias financieras entre entidades; las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno sub nacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2020, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y el Literal iii) del Numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/ 50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los Recursos financieros distintas a las de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°483 - 2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Objeto

Autorizase, la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Año Fiscal 2020, en la Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco, hasta por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UNO y 00/100 SOLES (S/ 2'333,201.00)**, por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



INGRESOS:

(En Soles)

PLIEGO	:	446	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
FTE. FTO.	:	5	Recursos Determinados	
RUBRO	:	18	Recursos Determinados	
TIPO DE TRANSACCION	:	1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2'333,201
GENERICA DEL INGRESO	:	1.9	SALDOS DE BALANCE	2'333,201
SUB GENERICA DE INGRESO	:	1.9.1	SALDOS DE BALANCE	2'333,201
SUB GENERICA DET. ING.	:	1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	2'333,201
ESPECIFICA DE INGRESO	:	1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	2'333,201
ESPECIFICA DET. ING.	:	1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	2'333,201
TOTAL INGRESOS				2'333,201

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	446	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE CUSCO
FTE. DE FTO.	:	5	Recursos Determinados
RUBRO	:	18	Recursos Determinados
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.001253	Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyecto de Inversión
CATEGORIA DEL GASTO	:		GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCION	:	2	Gastos Presupuestarios
GENERICA DEL GASTO	:	4	Donaciones y Transferencias
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			
TOTAL PLIEGO			

ARTICULO 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la Republica, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DELIA CONDO SALAS

GOBERNADORA REGIONAL (e)

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO